

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionarios de la Generalitat y acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectores para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** que se han personado el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la **CLÍNICA VETERINARIA 7 VIDAS, S.L.**, de CIF [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] del municipio de San Juan de Alicante, en la provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control sin previo aviso de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] gerente de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente (DCL-01) en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida por parte del Servicio Territorial de Energía con fecha 23 de abril de 2004 y número de registro 03/IRX/0789.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] tipo [REDACTED] con generador modelo [REDACTED] n/s G-18095, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 3G570, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 200 mA. \_\_\_\_\_



- El equipo disponía de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa flotante con bucky para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de puerta de acceso de panel metálico, paredes convencionales, suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- La sala limitaba en el mismo plano con laboratorio, sala de observación, almacén, pasillo y consulta, en su parte superior con vivienda y en la inferior con garaje. \_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el laboratorio y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, y un par de manguitos como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

#### DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B en su programa de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia procesado por la entidad [REDACTED] y asignado al anterior director de la instalación, cuyo uso era compartido por el personal de la instalación, según se manifestó a la inspección. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación se realizaba reconocimientos médicos según lo establecido en la Ley de prevención de riesgos laborales. \_\_\_\_\_

#### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED] \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica y de normas de trabajo realizados por la UTPR contratada, pendiente de ser actualizado. \_\_\_\_\_
- El equipo instalado disponía de certificado de conformidad del mercado CE. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el último certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR contratada con fecha 20 de diciembre de 2016. \_\_\_\_\_
- El último informe periódico de la instalación, correspondiente a los años 2015 - 2016, fue realizado por la UTPR contratada y remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_

- El último control de calidad y verificación radiológica de la instalación fueron realizados con fecha 18 de julio de 2017 por la UTPR contratada, estando disponible el informe correspondiente. \_\_\_\_\_
- El estado del equipo y de la instalación era correcto según se reflejaba en dicho informe. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO. DESVIACIONES**

- En el momento de la inspección el personal de la instalación no disponía de la acreditación correspondiente, según se indica en el artículo 23 del RD 1085/2009.
- El control dosimétrico del personal no se realizaba según la sección 2ª, capítulo III, título IV del el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a uno de diciembre de dos mil diecisiete.



Fdo.: J



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA VETERINARIA 7 VIDAS, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

## DILIGENCIA

En relación con la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/A-0789/2017, correspondiente a la inspección realizada en San Juan de Alicante, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran,

- Documentos 1 y 2 adjuntos al trámite del acta.

La documentación aportada al trámite del acta justifica que la instalación dispone de personal con la acreditación correspondiente. Se acepta la documentación que subsana desviación 1.

- Documento 3 adjunto al trámite del acta.

La documentación aportada al trámite del acta justifica la contratación de control dosimétrico para el personal de la clínica desde diciembre de 2017. Se acepta el documento justificativo del contrato con una UTPR en el que se contempla el servicio contratado que subsana la desviación 2.

L'Eliana, a 2 de enero de 2018

Fdo.:

